



PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de julio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Miguel Bautista Jiménez, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el oficio fue presentado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la emisión del Dictamen correspondiente.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los oficios, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

- 1. En sesión de fecha 03 de julio del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Aldy Esteban Román, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual informa que se le tomó protesta al Ciudadano Miguel Bautista Jiménez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento, ante la ausencia definitiva por fallecimiento, del Regidor Propietario, solicitando la ratificación del acto en mención.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1873/2024, de fecha 03 de julio del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Aldy Esteban Román, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual informa del fallecimiento del Ciudadano Antonio Crespo Bolaños, Regidor Propietario y solicita a este Órgano Legislativo sea ratificada la entrada en funciones del Ciudadano Miguel Bautista Jiménez, como Regidor del citado Ayuntamiento; recibándose el citado oficio por esta Comisión, el día 04 de julio del 2024.*
- 4. La Presidencia de la Comisión remitió con fechas 04 y 08 de julio del 2024, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*
- 5. En sesión de fecha 10 de julio del 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.*



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Aldy Esteban Román, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“En términos en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito informar a Usted que el día veintinueve de abril del año en curso, se tomó la protesta de ley al C. Miguel Bautista Jiménez al cargo y funciones de Regidor de nuestro Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ante la ausencia definitiva del regidor propietario por fallecimiento, por ende, solicito la ratificación. Adjunto copias certificadas del Acta de Cabildo y del acta de defunción...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

I. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, los Ciudadanos Antonio Crespo Bolaños y Miguel Bautista Jiménez, fueron electos como Regidores Propietario y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021 que obra en los archivos de este Congreso.

II. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su Suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

III. *Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

IV. *Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

V. *Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

VI. *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, es que se ratifique la incorporación del Ciudadano Miguel Bautista Jiménez a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidor, quien ya fue llamado para rendir la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento del Regidor Propietario Antonio Crespo Bolaños.*

Para ello, junto con el oficio se hicieron llegar las copias certificadas del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de 29 de abril de 2024 y del Acta de defunción de fecha 25 de junio del 2024, expedida por la Oficialía del Registro Civil 01 de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes”.



PODER LEGISLATIVO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO MIGUEL BAUTISTA JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se ratifica la incorporación del Ciudadano Miguel Bautista Jiménez, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Ciudadano Miguel Bautista Jiménez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO MIGUEL BAUTISTA JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.)